



SECRETARÍA DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN -  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 1. Datos del solicitante:

Nombre (s)

Apellido paterno

Apellido materno

### 2. En caso de representar a Persona Moral:

Razón social o denominación: \_\_\_\_\_

Nombre (s)

Apellido paterno

Apellido materno

**3. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Corregidora, Querétaro** (de conformidad con artículo 119 -fracción II- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro).

Calle

Núm. exterior o interior

Colonia

Municipio y Estado

C.P.

### 4. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones a mi nombre:

Nombre (s)

Apellido paterno

Apellido materno

Tel. casa

Tel. celular

Correo electrónico

Nota: **verifique su bandeja de entrada y bandeja de correo no deseado**

### 5. Describa de manera clara y precisa la información que solicita:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## 6. Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información (opcional)

## 7. Por favor, marque la opción de su preferencia para recibir la información:

Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Copias simples	<input type="checkbox"/>	Copias certificadas	<input type="checkbox"/>
Consulta directa	<input type="checkbox"/>	Copia de planos simples	<input type="checkbox"/>	Copias planos certificados	<input type="checkbox"/>

Con fundamento en los artículos 34 –fracción VI, 1- de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2021, la reproducción de la información causará los siguientes costos:

CONCEPTO	IMPORTE
Por fotocopia simple tamaño carta u oficio	\$2.00
Por cada CD para entrega de información solicitado por la ciudadanía	\$15.00
Por copia de planos, por hoja simple	\$60.00
Por documento tamaño oficio o carta, en fotocopia certificada	\$100.00
Por copia de planos, por hoja, en copia certificada	\$260.00

### Aviso de Privacidad:

La Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora es el organismo responsable del tratamiento de los datos que usted proporcione, mismos que serán utilizados para efectuar el trámite de su solicitud de acceso a la información pública. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral y/o simplificado, lo podrá consultar en la página de internet del Municipio de Corregidora en <https://corregidora.gob.mx/portal/> pestaña de "Transparencia", apartado "Conoce".

## 8. Consentimiento para el tratamiento de datos personales:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes que se ubicarán en el archivo de la Unidad de Transparencia del Municipio de Corregidora, Qro. Serán utilizados exclusivamente para dar atención a la solicitud, así como con fines estadísticos y/o auditoría, a fin de contar con información valiosa para mejorar nuestros servicios. Es importante señalar que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a sus titulares. De igual manera, a través de este formato puede solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oponerse al tratamiento de sus datos personales para su divulgación, en términos del artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro:

Autorizo para fines estadísticos

No autorizo para fines estadísticos

Autorizo el tratamiento de mis datos personales

No autorizo el tratamiento de mis datos personales

Firma de la persona solicitante

### Información general

1. Su solicitud será atendida en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
2. No se requiere presentar datos adicionales para solicitar información.
3. La consulta de la información es gratuita; sin embargo, la reproducción de la misma causa un costo directamente relacionado con los materiales empleados, el cual deberá ser cubierto por el solicitante de manera previa a la entrega de la información. El solicitante podrá, en forma previa al pago del costo de la información requerida, realizar la consulta física de la información, seleccionando sólo la que le sea de utilidad para hacer reproducción de la misma.
4. En caso de que la descripción proporcionada por usted no sea suficiente para localizar la información requerida, o no sea clara y precisa, la Unidad de Transparencia podrá requerirle, por una vez y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que aclare, corrija o amplíe la misma. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta (20 días hábiles), el cual continuará en cuanto el particular dé respuesta al requerimiento.
5. La respuesta a su solicitud deberá emitirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de su solicitud.
6. El plazo de 15 días hábiles podrá ampliarse hasta por otros 10 días hábiles por medio de oficio que, en su caso, se le notificará.
7. Las notificaciones que realice el personal de la Unidad de Transparencia, ya sea en el domicilio o correo electrónico serán para dar respuesta a la solicitud, y en su caso, indicar la disponibilidad de la información solicitada para que acuda a recogerla en las oficinas de la Unidad.
8. Notificada la disponibilidad de la información solicitada, el solicitante tendrá un plazo de 15 días hábiles para acudir a las oficinas de la Unidad a recogerla (previo pago de derechos, si aplica). Transcurrido el plazo referido, el particular pierde su derecho y deberá realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para la Unidad.
9. En caso de negarse el acceso a la información por ser confidencial o reservada se deberá motivar y fundamentar en oficio que se notificará al solicitante.
10. La Unidad de Transparencia no estará obligada a dar trámite a solicitudes que no se formulen de manera pacífica y respetuosa.